

 F-AG-06 Versión 6 Febrero 2019	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Consecutivo: 0011 Fecha 11 de abril del 2019

Adjunto ACTO Número 0011 con fecha 11 de abril del 2019 por el cual se declara emergencia en la seccional de **Neira**

La emergencia será atendida por el Contratista Ingeniería Siglo XXI S.A.S  
Nit: 810003314-1  
R.L. Fredy Duque Arias identificado con cédula 10248736

-----y con la tarjeta profesional -----

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO INGENIERO DE ZONA

Descripción de las obras a realizar: Construcción de viaducto para mitigar riesgo de colapso de la conducción San Juan sector cementos finca Nápoles municipio de Neira Caldas

Valor Presupuestado (incluido IVA: \$9.414.818

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 DIAS CALENDARIO

Forma de pago: ACTA 1 Y FINAL



F-AG-06  
Versión 6  
Febrero 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	DEMOLICIONES			-	-
2	Demolición de estructuras en concreto hidráulico Incluye andenes, gradería y cañuelas	m <sup>3</sup>	3,00	83.560	250.680
3	EXCAVACION			-	-
4	En material común de 0 a 2m	m <sup>3</sup>	6,00	26.395	158.370
5	Dispersión de sobrantes	m <sup>3</sup>	6,00	32.848	197.088
6	ESTRUCTURAS ACUEDUCTO			-	-
7	Suministro e instalación de cable de 3/4" incluye grilletes	ml	40,00	43.712	1.748.480
8	Suministro e instalación de templetes con platina	Un	22,00	100.000	2.200.000
9	Suministro e instalación de templetes para anclar cable	Un	4,00	150.000	600.000
10	CONCRETOS			-	-
11	Concreto 3000 PSI para anclajes incluye sobre acarro en vehículo y al hombro	m <sup>3</sup>	3,40	1.253.000	4.260.200
	COSTO TOTAL				9.414.818
	COSTO DIRECTO				7.189.628
	ADMINISTRACION	20%			1.437.926
	IMPREVISTOS	5%			359.481
	UTILIDADES	5%			359.481
	IVA SOBRE UTILIDADES	19%			68.301
	TOTAL				9.414.818

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Sigüientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor



F-AG-06  
Versión 6  
Febrero 2019

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

**b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**c) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

**d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
Gerente

  
Contratista

R. L. Ingeniería Siglo XXI S.A.S.